



Resolución Ministerial

274-2001 MTC/15.02

Lima, 28 de junio de 2001

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina General de Auditoría Interna de este Ministerio ha emitido el Informe Especial AUD-I-N° 010-2001-02-4354-MTC/15.08 sobre verificación de la denuncia presentada por la Asociación Peruana de Consultoría – APC, referida a presuntas irregularidades en que habría incurrido el ingeniero Carlos Félix Núñez Barriga vinculadas a su participación en la contratación de la empresa Prodec Consultoría para Decisao Sociedade Civil Ltda. (Brasil), cuando desempeñaba los cargos de Director Ejecutivo del SINMAC y de Viceministro de Transportes;

Que, el Informe Especial señala que la empresa Prodec Consultoría para Decisao Sociedade Civil Ltda., otorgó a favor del ingeniero Carlos Félix Núñez Barriga, poder con facultades especiales y exclusivas para gestionar y administrar en la ciudad de Lima, respecto de los actos que el propio documento señala y los demás necesarios a los intereses de la Otorgante, válido por un año a partir del 1 de abril de 1997, según la Ficha 5793 del Registro Mercantil de Lima;

Que, asimismo, el ingeniero Carlos Félix Núñez Barriga en su calidad de Director Ejecutivo del SINMAC, designado el 21 de enero de 1998, cursó invitación el 15 de junio de 1998 a la empresa Prodec Consultoría para Decisao Sociedade Civil Ltda., para que participe en el Concurso Internacional por Invitación N° 002-98-MTC-15.02.SINMAC para la supervisión de las obras en la Carretera Panamericana Norte, Lambayeque – Desvío Olmos, y como resultado de tal proceso de selección suscribió con dicha empresa el Contrato N° 088-98-MTC/15.02.SINMAC, el 12 de agosto de 1998, siendo que en esta fecha su hermano Angel Alfredo Núñez Barriga tenía un poder de representación otorgado por la misma empresa consultora, vigente por un año a partir del 3 de febrero de 1998, según la Partida Electrónica N° 01668625 del Registro Mercantil de Lima;

Que, asimismo, durante el ejercicio del cargo de Director Ejecutivo del SINMAC, fue preseleccionada la empresa Prodec Consultoría para Decisao



Sociedade Civil Ltda. en el Concurso Público Internacional N° 001-98-MTC/15.02.SINMAC para la ejecución de estudios definitivos en diversos tramos viales, no obstante ser su hermano apoderado de la misma;

Que, posteriormente como resultado del Concurso Público Internacional N° 001-99-MTC/15.02.SINMAC, se le otorgó la buena pro para la ejecución de los Estudios Definitivos del tramo Pativilca – Huaraz (10.oct.99) figurando como antecedente el Memorándum N° 752-99-MTC/15.02 (10.oct.99), mediante el cual el ingeniero Carlos Félix Núñez Barriga en su calidad de Viceministro de Transportes no encuentra objeción al procedimiento seguido, pese a que su hermano se desempeñaba en esa fecha como profesional de la empresa ganadora;

Que, el Informe Especial señala que en los procesos de contratación de la supervisión y estudios con la mencionada empresa consultora, la relación existente entre ésta y el ingeniero Carlos Félix Núñez Barriga en su calidad de funcionario público, así como el hecho de estar vinculado su hermano con la misma empresa, se ubica en las situaciones de incompatibilidades generadas por la existencia de conflictos de intereses que habrían descalificado a la empresa, previstas en la cláusula 2.02 – Anexo C del Contrato de Préstamo N° 1058/OC.PE, con cuyos recursos se financió la supervisión de obra y estudios;

Que, las irregularidades detectadas constituirían indicios razonables de responsabilidad penal en que estaría involucrado el ingeniero Carlos Félix Núñez Barriga en el ejercicio de los cargos de Director Ejecutivo del SINMAC y de Viceministro de Transportes, al haberse interesado presumiblemente en la contratación de la empresa Prodec Consultoría para Decisao Sociedade Civil Ltda.;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales del caso;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes N°s. 17537, 17667, 25862 y 26162;

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.



Resolución Ministerial

274-2001 MTC/15.02

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie e impulse las acciones legales que correspondan contra Carlos Félix Núñez Barriga y los que resulten responsables por los hechos señalados en el Informe Especial AUD-I-Nº 010-2001-02-4354-MTC/15.08.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como de los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

ms.